



Resolución No. 0335

“Por la cual se dan de baja bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito.”

EL SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las que le confiere, el artículo 43A del Decreto 016 de 2014, adicionado por el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, Resolución No. 0-1166 del 29 de julio de 2021, Resolución No. 00256 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 249 de la Constitución Política, le otorga a la Fiscalía General de la Nación autonomía administrativa en el manejo de sus bienes y fijación de procedimientos para tales efectos.

Que mediante Resolución No. 0-1166 del 29 de julio de 2021 emanada por el Fiscal General de la Nación se establecen los mecanismos para la administración de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 15 de la Resolución No. 01166 de 2021, señala: *“Los siguientes servicios se prestan en Almacén e Inventarios: Efectuar las bajas de los bienes inservibles y obsoletos, con excepción del parque automotor y armamento”*

Que según el Capítulo VIII, Artículo 45, de la mencionada resolución, establece:

“BAJA DE BIENES. Las bajas de bienes patrimoniales se legalizan mediante resolución expedida por el ordenador del gasto de acuerdo con la delegación dispuesta por el Fiscal General de la Nación, soportada por los conceptos técnicos de estado de los bienes emitidos por personal idóneo, acta de baja y autorización del proceso de baja.

La baja de bienes de propiedad de la entidad, obedece al acaecimiento de tres condiciones así: 1. Baja de bienes inservibles, 2. Baja de bienes obsoletos, 3. Baja de semovientes” (...).

Que el numeral 1 del artículo 45 de la citada Resolución estipula Baja de bienes Inservibles: es el egreso físico y contable de los bienes, es decir presentan daños o fallas y no pueden ser utilizados debido a: 1.1. Han cumplido su ciclo de vida útil o debido a su desgaste deterioro o mal estado físico originado por el funcionamiento, no le sirven a la Entidad. 1.2. Su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la entidad y para un tercero 1.3. El mal estado en que se encuentre no permite su uso y atenta contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente.

Que el numeral 2 del artículo 45 de la citada Resolución establece Baja de bienes obsoletos: Es el egreso físico y contable de los bienes que, a pesar de estar en buenas condiciones han quedado en desuso debido a: 2.1 Los adelantos científicos y tecnológicos o sus especificaciones técnicas son insuficientes para el



Página 2 de 6 de la Resolución No. 0335 “Por la cual se dan de baja bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito.”

volumen, velocidad y complejidad que la labor exige. 2.2 La Implementación de nuevas políticas en materia de adquisiciones y como consecuencia de ello, quedan en existencia bienes, repuestos; accesorios y materiales que no son compatibles con las nuevas marcas o modelos adquiridos, así se encuentren en buen estado. 2.3 Han quedado fuera de/ servicio debido a los cambios originados en el cometido estatal de la entidad o porque se ha decretado la liquidación, su fusión o transformación de entidades, originadas por modificación en normas, políticas, planes, programas, proyectos o directrices generales de obligatorio cumplimiento.

Que para la legalización de la baja de bienes inservibles u obsoletos se requiere acto administrativo expedido por el ordenador del gasto, concepto técnico rendido por el área responsable e idónea, acta en la que conste la decisión que se tomó respecto al destino de los bienes y la solicitud de baja, aprobada por el ordenador del gasto.

Que la baja de bienes debe efectuarse como mínimo cada tres meses, por las modalidades y procedimientos establecidos en la Ley, así: 1. Enajenación a título gratuito, 2. Comercialización y 3. Destrucción, Chatarrización o incineración.

Que la Almacenista de la Seccional Huila, una vez revisado el valor individual de los bienes en bodega de inservibles relacionados en la presente Resolución, expidió certificación de no PPYE de los bienes que no superan las 100 UVT, los cuales se reconocieron como gasto de acuerdo al Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación; o 2. Bienes cuyas procedencias son registradas contablemente por el FEAB; y de los bienes superiores a los 100 UVT solicitó certificación contable a la Subdirección Regional Centro Sur -Sección Financiera, la cual certificó que los bienes patrimoniales en estado de inservibles están contabilizados en la cuenta de orden 831590001 Otros bienes y derechos retirados.

Que mediante oficio del 13 de marzo de 2025, la almacenista de la Seccional Huila, solicita al Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur la autorización para la baja de Bienes inservibles y obsoletos, dando la respectiva autorización mediante Oficio No.31500-1254-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, para realizar el respectivo procedimiento de baja de bienes patrimoniales.

Que en cumplimiento al Procedimiento para solicitar y registrar la baja o salida definitiva de bienes código: FGN-AP04-P-15 versión: 02 y con el fin de determinar el destino final de los bienes sujetos a baja, mediante acta del 13 de marzo se concluyó, de conformidad con la certificación técnica, que el destino final de los



Página 3 de 6 de la Resolución No. 0335 “Por la cual se dan de baja bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito.”

bienes relacionados es destrucción, a su vez se verifico que lo bienes están reclasificados en la bodega de inservibles.

ITEM	PROCED	ARTICULO	DESCRIPCION ARTICULO	CODIGO UNICO	COSTO AJUSTADO	VALOR EN LIBROS
1	01	224008001	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	FGN-0000000000239915	\$ 2.771.973,21	\$ 1.247.388,06
2	01	224008001	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	FGN-0000000000239916	\$ 2.771.973,21	\$ 1.247.388,06
3	01	218023202	GABINETE	FGN-0000000000236446	\$ 327.985,00	\$ 0 -
4	01	218023202	GABINETE	FGN-0000000000236447	\$ 327.985,00	\$ 0 -
5	01	218004750	MESA	FGN-0000000000235201	\$ 197.200,00	\$ 0 -
6	01	214002958	PISTOLA DE CALOR	FGN-0000000000238018	\$ 133.400,00	\$ 0 -
7	01	218023213	PUERTAS	FGN-0000000000236433	\$ 396.469,80	\$ 0 -
8	01	218023213	PUERTAS	FGN-0000000000236434	\$ 396.465,00	\$ 0 -
9	01	218023213	PUERTAS	FGN-0000000000236435	\$ 396.465,00	\$ 0 -
10	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236461	\$ 90.826,00	\$ 0 -
11	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236462	\$ 90.826,00	\$ 0 -
12	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236463	\$ 90.826,00	\$ 0 -
13	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236464	\$ 90.826,00	\$ 0 -
14	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236465	\$ 90.826,00	\$ 0 -
15	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236466	\$ 90.826,00	\$ 0 -
16	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236467	\$ 90.826,00	\$ 0 -
17	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236468	\$ 90.826,00	\$ 0 -
18	01	218005700	SILLA FIJA	FGN-0000000000237396	\$ 137.587,60	\$ 0 -
19	01	218005700	SILLA FIJA	FGN-0000000000238303	\$ 155.741,60	\$ 0 -
20	01	218005700	SILLA FIJA	FGN-0000000000239827	\$ 208.800,00	\$ 0 -
21	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234654	\$ 104.400,00	\$ 0 -
22	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234655	\$ 104.400,00	\$ 0 -
23	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234656	\$ 104.400,00	\$ 0 -
24	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234657	\$ 104.400,00	\$ 0 -
25	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234658	\$ 104.400,00	\$ 0 -
26	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234659	\$ 104.400,00	\$ 0 -
27	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234660	\$ 104.400,00	\$ 0 -
28	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000238456	\$ 200.239,20	\$ 0 -
29	01	218005600	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000239466	\$ 498.800,00	\$ 0 -
30	01	218005600	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000239481	\$ 498.800,00	\$ 0 -
31	01	218005600	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000239506	\$ 498.800,00	\$ 0 -
32	01	218005600	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000240782	\$ 1.690.000,00	\$ 0 -
33	34	224004001	COMPUTADOR PORTATIL	FGN-0000000000240312	\$ 1.393.333,00	\$ 0 -



Página 4 de 6 de la Resolución No. 0335 “Por la cual se dan de baja bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito.”

Que se hace necesario proceder a la depuración, de los bienes de propiedad de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila a fin de reflejar saldos fidedignos en las existencias en depósito, así como en los registros contables, además de propender por la optimización del espacio disponible para el almacenamiento de bienes.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja y descargar de los inventarios los bienes patrimoniales de propiedad de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila que a continuación se relacionan, de acuerdo a la solicitud presentada por la almacenista del Huila, avalada por la Coordinadora del Grupo Seccional de Apoyo Huila y el Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur, previamente reclasificados a inservibles:

ITEM	PROCED	ARTICULO	DESCRIPCION ARTICULO	CODIGO UNICO	COSTO AJUSTADO	VALOR EN LIBROS
1	01	224008001	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	FGN-0000000000239915	\$ 2.771.973,21	\$ 1.247.388,06
2	01	224008001	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	FGN-0000000000239916	\$ 2.771.973,21	\$ 1.247.388,06
3	01	218023202	GABINETE	FGN-0000000000236446	\$ 327.985,00	\$ 0 -
4	01	218023202	GABINETE	FGN-0000000000236447	\$ 327.985,00	\$ 0 -
5	01	218004750	MESA	FGN-0000000000235201	\$ 197.200,00	\$ 0 -
6	01	214002958	PISTOLA DE CALOR	FGN-0000000000238018	\$ 133.400,00	\$ 0 -
7	01	218023213	PUERTAS	FGN-0000000000236433	\$ 396.469,80	\$ 0 -
8	01	218023213	PUERTAS	FGN-0000000000236434	\$ 396.465,00	\$ 0 -
9	01	218023213	PUERTAS	FGN-0000000000236435	\$ 396.465,00	\$ 0 -
10	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236461	\$ 90.826,00	\$ 0 -
11	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236462	\$ 90.826,00	\$ 0 -
12	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236463	\$ 90.826,00	\$ 0 -
13	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236464	\$ 90.826,00	\$ 0 -
14	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236465	\$ 90.826,00	\$ 0 -
15	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236466	\$ 90.826,00	\$ 0 -
16	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236467	\$ 90.826,00	\$ 0 -
17	01	218026001	REPISAS	FGN-0000000000236468	\$ 90.826,00	\$ 0 -
18	01	218005700	SILLA FIJA	FGN-0000000000237396	\$ 137.587,60	\$ 0 -
19	01	218005700	SILLA FIJA	FGN-0000000000238303	\$ 155.741,60	\$ 0 -
20	01	218005700	SILLA FIJA	FGN-0000000000239827	\$ 208.800,00	\$ 0 -
21	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234654	\$ 104.400,00	\$ 0 -
22	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234655	\$ 104.400,00	\$ 0 -



Página 5 de 6 de la Resolución No. 0335 “Por la cual se dan de baja bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito.”

23	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234656	\$ 104.400,00	\$ 0	-
24	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234657	\$ 104.400,00	\$ 0	-
25	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234658	\$ 104.400,00	\$ 0	-
26	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234659	\$ 104.400,00	\$ 0	-
27	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000234660	\$ 104.400,00	\$ 0	-
28	01	218005600	SILLA FIJA	FGN-0000000000238456	\$ 200.239,20	\$ 0	-
29	01	218005600	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000239466	\$ 498.800,00	\$ 0	-
30	01	218005600	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000239481	\$ 498.800,00	\$ 0	-
31	01	218005600	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000239506	\$ 498.800,00	\$ 0	-
32	01	218005600	SILLA GIRATORIA	FGN-0000000000240782	\$ 1.690.000,00	\$ 0	-
33	34	224004001	COMPUTADOR PORTATIL	FGN-0000000000240312	\$ 1.393.333,00	\$ 0	-

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor total de la baja definitiva de los treinta y tres (33) bienes patrimoniales, de la presente resolución asciende a la suma en libros de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.494.776,12) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la enajenación a título gratuito de los elementos objeto de la baja, relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar a la Dirección de Comunicaciones, Prensa y Protocolo la publicación de los bienes a enajenar en la página WEB de la Fiscalía General de la Nación durante treinta (30) días calendario de conformidad, al Instructivo Baja de Bienes FGN-AP04-P-15 Versión 2 de la entidad, para que las entidades manifiesten su interés a la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur - Seccional Huila a los correos electrónicos miguel.jimenez@fiscalia.gov.co, olgal.henao@fiscalia.gov.co, rolando.salazar@fiscalia.gov.co, anell.quilombo@fiscalia.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en la almacenista y en el servidor encargado Inventarios, bajo la supervisión del Coordinador del Grupo Seccional de Apoyo Huila, la ejecución material y cumplimiento estricto del procedimiento establecido en el FGN-AP04-P-15 VERSIÓN 2, para la respectiva enajenación a Título Gratuito aquí ordenada, dejando debidamente soportada la entrega de los elementos mediante acta de entrega.

ARTICULO SEXTO: Realizar las salidas definitivas en el sistema de información Administrativo y Financiero SIAF de la entidad, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.



Página 6 de 6 de la Resolución No. 0335 “Por la cual se dan de baja bienes patrimoniales de la Fiscalía General de la Nación Seccional Huila y se ordena la enajenación a título gratuito.”

ARTICULO SEPTIMO: En el evento que no se presente manifestación de interés de manera escrita de entidades públicas para la enajenación a título gratuito de los bienes dados de baja, se procederá a su destrucción a través de la firma contratista encargada para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los trece (13) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur

Proyectó: Anell Norela Guilombo Vidales - Secretaria administrativa Anell Guilombo V.

Revisó: Karla Dayanna Liscano Quintero

Revisó: Rolando Salazar Riveros

Aprobó: Olga Lucia Henao Restrepo - Responsable Seccional de Apoyo Huila